

En la ciudad de Santiago del Estero, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo los Sres. Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, **DOCTORES EDUARDO JOSÉ RAMÓN LLUGDAR, SEBASTIÁN DIEGO ARGIBAY y ARMANDO LIONEL SUAREZ** con la Presidencia del primero y por ante la Prosecretaria Autorizante, Dra Ana María Cárdenas adoptaron la siguiente Resolución: -----

VISTO: Los acuerdos de fecha 27/06/2011, 09/11/2011, 27/12/2011 y 20/03/2012 de Implementación y prórroga de los Planes Piloto de Mediación en cuestiones de familia en los organismos del mismo Fuero de esta ciudad y de La Banda , conforme las facultades conferidas por el art. 874 del C.P.C.y C.; **Y CONSIDERANDO: I)** Que en el marco de la normativa citada y con la finalidad de tomar experiencia y evaluar su puesta en funcionamiento con carácter obligatorio, se dispuso la implementación de los planes piloto en mediación previa obligatoria en materia de Régimen de Visitas ,Tenencia de Menores y Régimen de Alimentos de competencia de los Juzgados de Familia de la ciudad capital y sobre Régimen de Visitas y Tenencia de Menores en el Juzgado de Familia de la ciudad de La Banda, sus respectivas prórrogas, dispuestas por los acuerdos señalados en los Vistos-**II)** Que teniendo en cuenta el informe elaborado por la Coordinadora de la Oficina Central de Mediación Dra. Myriam E. de Fernández referido al éxito obtenido y el cumplimiento de los objetivos fijados, como asimismo la conveniencia de tomar mayor experiencia en la materia por parte de los operadores del sistema, se estima conveniente dictar una nueva prórroga por un plazo de seis meses como asimismo incorporar la cuestiones relativas al Régimen de Alimentos que sean de competencia del Juzgado de Familia de la vecina ciudad de la Banda. Por lo expuesto y en uso de sus facultades, los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia; **ACORDARON: Primero) PRORROGAR a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013** los Planes Pilotos de Mediación en las cuestiones que sean de competencia de los Juzgados de Familia de esta ciudad y de La Banda y referidas a Régimen de Visitas ,Tenencia de Menores y Régimen de Alimentos.- **NOTIFIQUESE Y DESE AMPLIA DIFUSION.-** Fdo. Dres. E. J. R. LLUGDAR – S. D. ARGIBAY – A. L. SUAREZ. Ante mí: Dra. A. M. CARDENAS. ES COPIA FIEL del original que se reserva por Secretaría, doy fe.-----